

# MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

(Rectificación a la relación número 250.)

Habiéndose padecido varios errores al publicar en la GACETA del día 25 de Febrero del año actual la relación arriba mencionada, se reproducen a continuación, debidamente rectificadas, todos los créditos que figuraban en la página 654 del Anexo número 2 de la GACETA del referido día.

Número de la relación de que procede el crédito	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas
11.448	1	3.478	José Ruitort Calafell.....	Soldado.....	Batallón de San Quintín, Peninsular núm. 7 (Cuba).	172,15
>	2	3.479	Cristóbal Barceló Mestoll.....	Idem.....		170,45
>	3	3.480	Antonio Bauza Sanso.....	Idem.....		156,45
>	4	3.481	Pedro Nova Ruanova.....	Idem.....		395,60
>	5	3.482	Domingo Cid Félix.....	Idem.....		462,50
>	6	3.483	Miguel García Vall.....	Idem.....		162,50
>	7	3.484	Miguel Llabres Fiza.....	Idem.....		169,50
>	8	3.485	Juan Suredo Roca.....	Idem.....		136,85
>	9	3.486	Ignacio Seara García.....	Idem.....		348,50
11.449	1	3.487	Juan Boix Juvé.....	Idem.....	553,80	
>	2	3.488	José Carneiro Varela.....	Idem.....	135,50	
>	3	3.489	Diego Gómez González.....	Idem.....	206,00	
>	4	3.490	Juan Carrasco Aivarez.....	Idem.....	15,90	
>	5	3.491	Daniel Calzada Calzada.....	Idem.....	414,75	
>	7	3.492	Francisco Luquet Rivot.....	Idem.....	212,00	
>	8	3.493	Jacinto Silvestre Casas.....	Idem.....	429,70	
>	9	3.494	Miguel Soriano Marín.....	Idem.....	200,65	
>	10	3.495	Juan Navarro Aracín.....	Idem.....	40,00	
>	11	3.496	Florentino Fernández Louzao.....	Idem.....	306,50	
>	12	3.497	Juan Carbonell Mora.....	Idem.....	10,20	
>	13	3.498	Antonio Melero Cabrera.....	Idem.....	430,65	
>	14	3.499	Nicolás Gutiérrez Gutiérrez.....	Idem.....	101,00	
>	15	3.500	Isidro Abad Iturralde.....	Idem.....	477,25	
>	16	3.501	José Oroz Gil.....	Idem.....	395,70	
>	17	3.502	Severino Lajusticia Aznar.....	Idem.....	248,30	
>	18	3.503	José Díaz Arias.....	Idem.....	193,60	
>	20	3.504	Benjamín Berrere García.....	Idem.....	188,75	
>	21	3.505	Pedro Perelló Gibert.....	Idem.....	305,45	
>	22	3.506	Pedro Rojo Gay.....	Cabo.....	46,75	
>	23	3.507	Faustino Rodríguez Losada.....	Soldado.....	593,00	
11.450	1	3.508	Marcelino Marín Prado.....	Idem.....	Batallón Provisional de la Habana núm. 1 (Cuba).....	383,35
>	2	3.509	Andrés Baceda Balalls.....	Idem.....		510,55
>	3	3.510	Ambrosio Calderón Herrera.....	Idem.....		1.095,90
>	4	3.511	Arturo Torres Jaén.....	Idem.....		276,25
>	5	3.512	Antonio Cespedes Barceló.....	Idem.....		215,15
>	6	3.513	Antonio Agea López.....	Idem.....		98,75
>	7	3.514	Antonio Rueda Valero.....	Idem.....		541,55
>	8	3.515	Aurelio Fernández Pereso.....	Idem.....		202,60
>	9	3.516	Bartolomé Pobra Susini.....	Idem.....		36,00
>	10	3.517	Bartolomé Ferragut García.....	Idem.....		174,95
>	11	3.518	Celestino Pardo Piquera.....	Idem.....		48,80
>	12	3.519	Daniel Salvador Mateo.....	Idem.....		102,30
>	13	3.520	Francisco Díaz Palomo.....	Idem.....		61,50
>	14	3.521	Felipe Fernández Lucas.....	Idem.....		564,55
>	15	3.522	Felipe Cortijo Ocampo.....	Idem.....		40,00
>	16	3.523	Fernando Martín Casado.....	Idem.....		12,75
>	17	3.524	Francisco Martín Martín.....	Idem.....		216,65
>	18	3.525	Francisco Ancarez Suárez.....	Idem.....		337,55
>	19	3.526	Francisco Lupión Alba.....	Idem.....		451,65
>	20	3.527	Francisco Jiménez Zurita.....	Cabo.....	128,70	
>	21	3.528	Gabriel Carrera Caula.....	Soldado.....	193,65	
>	22	3.529	Galo López García.....	Idem.....	153,00	
>		3.530	José Andrade Marín.....	Idem.....	382,40	

Número de la relación de que procede el crédito	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas
11.450	23	3.531	José Moreno Moreno.....	Soldado.....	Batallón provisional de la Habana número 1 (Cuba).....	51,80
>	24	3.532	Jaime Salvat Mulet.....	Idem.....		438,15
>	25	3.533	Joaquín Roig Escorsell.....	Idem.....		171,75
>	26	3.534	Jaime Salas Boada.....	Idem.....		215,95
>	27	3.535	José Cela Vigo.....	Idem.....		43,05
>	28	3.536	Juan Viñals Surroca.....	Idem.....		56,30
>	29	3.537	Jaime Artiga Madico.....	Idem.....		429,25
>	30	3.538	Joaquín Arcas Febierre.....	Cabo.....		357,75
>	31	3.539	Juan Roca Cobo.....	Corneta.....		227,00
>	32	3.540	José Andrade Silva.....	Soldado.....		226,15
>	33	3.541	Joaquín Martínez Mena.....	Idem.....		19,20
>	34	3.542	José Giro Horta.....	Idem.....		372,70
>	35	3.543	José Alonso Olalla.....	Idem.....		408,75
>	36	3.544	José García Aranda.....	Idem.....		366,00
>	37	3.545	Julián Barberán Jasanado.....	Idem.....		251,05
>	38	3.546	Luis Valdivia Vidal.....	Idem.....		274,25
>	39	3.547	Leoncio Caradebay Ros.....	Idem.....		257,40
>	40	3.548	Buenaventura Planas Freixa.....	Idem.....		280,00
>	41	3.549	José Blach Duch.....	Idem.....		117,95
>	42	3.550	Manuel Pereira Espiño.....	Idem.....		137,00

Por virtud de la rectificación que precede, los números de orden de acreedores de las páginas 655, 656, 657, 658 y 659 del Anexo 2.º de la GACETA de 25 de Febrero último, son, respectivamente, 3.551 a 3.625, 3.626 a 3.699, 3.700 a 3.775, 3.776 a 3.852 y 3.853 a 3.923, y los correspondientes a las páginas 669, 670, 671 y 672 del Anexo 2.º de la GACETA de 27 de Febrero último, son 3.924 a 3.966, 3.967 a 4.042, 4.043 a 4.119 y 4.120 a 4.156.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia**

**ARCOS DE LA FRONTERA**

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de cerdos de Antonio Becerro Blanco, verificado el 11 del actual del sitio Cabeza de Portales, término de Prado del Rey, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichos semovientes, que se reseñan al final, y detención de sus poseedores ilegítimos.

*Señas de los semovientes.*

Cinco primales herrados en el costillar izquierdo con J. B., señalados oreja izquierda con hoja de higuera, y la derecha raspada.

Otro sin hierro y ambas orejas raspadas.

Tres cerdos tienen cada uno tres arrosas, y los otros tres, tres y media.

Arcos, 19 de Marzo de 1919.—Florencio Mucha.—Por su mandado, Isidro Domínguez. JO—4014

**BARCELONA—AUDIENCIA**

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en auto del primero del actual dictado en el expediente sobre extravío de efectos al portador, promovido por doña Manuela Collell y Salvadó, se anuncia, por medio del presente, la denuncia formulada por dicha doña Ma-

riuela Collell de seis Obligaciones de la Deuda municipal, de Barcelona, de 500 pesetas nominales cada una al interés del 4 y 1/2 por 100, emisión de 1904, números 11.867, 9.159, 3.191, 180, 181 y 496, habiéndose señalado el término de quince días, contaderos desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que el tenedor de dichas Obligaciones pueda comparecer en el expresado expediente, bajo apercibimiento, que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 2 de Abril de 1919.—El Secretario, Luis Durán.

X—821

**BURGOS**

D. Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de primera instancia de Burgos y su partido.

Por el presente edicto, se llama a los que se crean con derecho a la herencia de doña Sara López Arroyo, que falleció en esta capital, de donde era natural y vecina, el día 29 de Septiembre del año último, a los veinticuatro años de edad, en estado de soltera, sin otorgar testamento, siendo hija de D. Tomás López y de doña Amalia Arroyo, difuntos, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar; advirtiéndose que se han presentado a reclamar la herencia de dicha finada, su hermana de doble vínculo doña María Jesús Amalia Benita y sus medios hermanos D. Juan Antonio Fermín Luis y D. Luis Tomás López Arroyo; pues en el expediente de declaración de herederos abintestato que se sigue en este Juzgado por muerte de la referida doña Sara, a instancia del marido de la doña María Jesús, así lo tengo acordado.

Burgos, a 31 de Marzo de 1919.—El Juez, Jaime del Ojo.—P. S. M., Mariano Iraz. X—813

**LAS PALMAS—TRIANA**

Don Francisco de Paula Caplin y Fandiño, Juez de primera instancia del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Juana Moreno Domínguez, como esposa de D. Juan Guerra Domínguez, ausente en ignorado paradero, la administración de los bienes de éste y autorización para comparecer en juicio en defensa de los intereses del ausente y de los suyos propios, he acordado llamar por el presente, y por segunda vez a dicho D. Juan Guerra Domínguez y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, caso de que aquél no se presentare, para que, en el término de dos meses, comparezcan ante este Juzgado en el mencionado expediente; previéndose a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Y a dicho efecto expido el presente en Las Palmas, a 25 de Marzo de 1919.—El Juez, Francisco de Paula Caplin.—El Secretario, Domingo Doreste.

X—823

**CENTRO—MADRID**

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, pende una demanda formulada por el Procurador D. Manuel Brú y del Hierro, en nombre de D. Gregorio Clemente Serrano, de veintinueve años de edad, hijo legítimo de Diego Clemente Sánchez y de María Serrano Aladrea, natural de La Toba, provincia de Guadalajara, vecino de esta Corte, declarado previamente pobre en sentido legal; sobre declaración a su favor del mejor derecho a los bienes dotales de dos capellanías fundadas

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

## SECCION DE CORREOS.—PERSONAL

RELACION de los individuos nombrados el 17 del actual para los destinos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra en 12 de los corrientes.

NOMBRES	CARGOS	PROVINCIAS
Benjamín Gilibert Gallart.....	Cartero de Bentardá.....	Alicante.
Enrique Rubio Valero.....	Idem de Navaluenga.....	Avila.
Pedro Espinosa Romero.....	Idem de Oliva de Mérida.....	Badajoz.
Antonio Santos Murillo.....	Peatón de Santa Marta a la Parra.....	Idem.
Manuel Santos Adames.....	Idem de Fuente de Cantos a Montemolin..	Idem.
Segundo Ignacio Izar Herránz.....	Idem de San Millán de San Zadornil a Arroyo.....	Burgos.
Adriano Martínez Plaza.....	Cartero de Cornudilla.....	Idem.
Eulogio Gil Hernández.....	Idem de Herrerueta.....	Cáceres.
Celedonio Casado China.....	Idem de Garvín.....	Idem.
José Muiño Incógnito.....	Idem de Coiros.....	Coruña.
Juan Lago Mariño.....	Peatón de Negrreira a Bertamiráns.....	Idem.
Bautista Martínez Carcia.....	Cartero de la estación de Breda y San Salvador.....	Gerona.
Francisco Esquinas Funes.....	Idem de Cañar.....	Granada.
Benito Ayuso Sebastián.....	Idem de Luzón.....	Guadalajara.
Higinio Francos Pérez.....	Peatón de Cifuentes a Oer.....	Idem.
Eugenio Hijos Gil.....	Primer peatón de Castillo de Jaca a Hecho.	Huesca.
Manuel González Casal.....	Peatón de Vega de Magaz a Banidozes.....	León.
Félix Batalla Peret.....	Cartero de Baoent.....	Lérida.
Juan López Candia.....	Idem de Villanueva de Lorenzana.....	Lugo.
Pedro Cándido González Aguera.....	Idem de San Adriano.....	Idem.
Bartolomé García Cervantes.....	Idem de Torre de Albújar.....	Murcia.
Cándido Prado Estévez.....	Idem de Barroso.....	Orense.
Manuel Antelo Lamas.....	Peatón de Velilla de Guardo a Besande.....	Palencia.
José María Valle Pérez.....	Cartero de Saldeana.....	Salamanca.
Eladio García Hidalgo.....	Idem de Macotera.....	Idem.
Vicente Barrueco Caballero.....	Peatón de Cabeza de Framontanos a Pereña.	Idem.
Julián Rodríguez Hoyos.....	Cartero de Reocín de los Molinos.....	Santander.
Manuel Zamarro García.....	Peatón de La Velilla a Orejana.....	Segovia.
Justo Caño Caño.....	Cartero de Lemona.....	Vizcaya.
Eustaquio Macías Miguel.....	Idem de Cabañas de Sayago.....	Zamora.
Pío Gómez Sabater.....	Ordenanza de segunda clase de Correos...	Cuenca.

Madrid, 31 de Marzo de 1919.—El Director general, Navarro Reverter.

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTI

Movimiento de buques y pasajeros por mar, habido entre los puertos de la Península

(E. = Entrada.)

PROVINCIAS MARITIMAS	BUQUES								POR SEXO						POR EDAD													
	CON PASAJEROS				SIN PASAJEROS				TOTAL						Varones		Mujeres		Menores de 9 años.		De 9 a 19 años.		De 20 a 59 años.		De más de 60 años.		Cuya edad no consta.	
	Bandera		Bandera		Bandera		Bandera		TOTAL		Varones		Mujeres		Menores de 9 años.		De 9 a 19 años.		De 20 a 59 años.		De más de 60 años.		Cuya edad no consta.					
	Española.	Extranjera.	Española.	Extranjera.	Española.	Extranjera.	Española.	Extranjera.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.				
Alicante.....	2	1	»	»	7	16	5	12	2	2	2	1	»	1	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»			
Almería.....	»	»	»	»	2	1	15	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Baleares.....	»	1	»	»	10	7	1	5	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»				
Barcelona.....	5	2	»	»	»	»	»	»	99	72	77	51	22	21	7	3	7	3	82	65	3	1	»	»				
Cádiz.....	28	31	1	1	21	21	17	20	851	291	725	237	126	54	27	6	38	8	772	266	9	1	5	10				
Canarias.....	5	»	9	5	2	»	10	25	377	52	329	34	48	18	21	8	17	9	330	25	9	»	»	»				
Castellón.....	»	»	»	1	10	»	6	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»				
Coruña.....	2	3	1	1	6	4	6	9	919	1.236	839	920	80	316	39	94	49	475	814	657	11	10	6	»				
Gerona.....	»	»	»	»	33	87	7	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Guipúzcoa.....	»	»	4	»	42	26	4	2	13	»	12	»	1	»	»	»	»	»	13	»	»	»	»	»				
Huelva.....	»	»	»	»	2	2	10	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Lugo.....	»	»	»	»	»	2	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Málaga.....	2	2	»	1	9	32	6	4	31	28	14	16	17	12	1	3	3	5	26	19	»	1	1	»				
Murcia.....	»	»	»	2	5	12	21	17	»	9	»	2	»	7	»	1	»	3	»	5	»	»	»	»				
Oviedo.....	1	2	»	»	6	6	»	»	67	210	60	159	7	51	3	19	2	96	62	95	»	»	»	»				
Pontevedra.....	2	1	3	4	»	»	»	»	364	1.396	268	898	96	498	43	170	26	378	289	835	6	12	»	1				
Santander.....	1	2	»	»	»	»	10	12	135	404	94	312	41	92	14	24	11	93	110	279	»	8	»	»				
Sevilla.....	»	»	»	»	1	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Tarragona.....	1	»	»	1	25	6	6	1	2	1	2	1	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»				
Valencia.....	4	5	1	»	45	30	17	14	31	11	25	7	6	4	1	»	1	3	22	8	1	»	6	»				
Vizcaya.....	5	5	»	1	17	15	37	33	152	311	101	207	51	103	22	11	19	93	104	201	7	6	»	»				
<b>TOTALES.....</b>	<b>58</b>	<b>55</b>	<b>19</b>	<b>17</b>	<b>242</b>	<b>268</b>	<b>182</b>	<b>186</b>	<b>3.043</b>	<b>4.026</b>	<b>2.548</b>	<b>2.848</b>	<b>495</b>	<b>1.178</b>	<b>178</b>	<b>339</b>	<b>173</b>	<b>1.166</b>	<b>2.628</b>	<b>2.471</b>	<b>46</b>	<b>39</b>	<b>18</b>	<b>11</b>				

(1) Las cifras del presente estado no son definitivas.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

e Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Febrero de 1919 (1).

S. = Salida.)

PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS

POR PROFESIÓN (de 9 a 19 años, de 20 a 59 y de más de 60).

POR NACIONALIDAD

Agricultores.		Industriales y artesanos.		Comercio y transportes.		Profesiones liberales.		Funcionarios civiles del Estado.		Militares.		Dedicados al culto.		Rentistas.		Serviztos.		Sin profesión y sin clasificar.		Españoles.		Extranjeros.		
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
>	>	1	>	1	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	2	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
10	5	>	38	44	5	>	1	>	>	6	>	>	>	>	>	>	>	38	14	72	32	27	40	
478	38	11	119	133	53	19	3	3	5	49	1	3	4	3	5	1	>	119	47	755	229	96	62	
274	15	>	>	39	11	>	4	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	43	12	324	39	53	13	
>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	
751	655	2	53	61	157	2	7	>	>	1	>	>	>	6	>	13	>	58	250	906	1.213	13	23	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	9	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	5	>	8	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
7	4	5	1	1	5	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	16	14	31	25	>	3	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	8	1	>	8	
39	78	>	>	20	68	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	5	45	67	205	>	5	
134	1.004	14	8	47	49	9	>	>	>	>	>	>	>	7	29	>	>	88	157	322	1.360	42	36	
55	142	1	4	30	140	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	33	93	123	385	12	19
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
2	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	1	
10	>	3	1	6	3	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	5	6	25	10	6	1	
>	30	4	20	23	74	8	11	>	2	>	>	>	2	5	2	>	2	90	157	97	282	55	29	
1.760	1.971	41	244	414	569	39	29	5	8	49	8	3	6	8	22	30	16	498	803	2.731	3.786	312	240	

Madrid, 31 de Marzo de 1919.—El Director general, López Pelegrin.

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTI

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península  
(E. — Entrada.)

PROVINCIAS marítimas	TOTAL de pasajeros.		PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS SEGUN																																
			EUROPA										ASIA		AFRICA																				
			Holanda		Bélgica		Francia		Gibraltar		Gran Bretaña		Italia		Portugal		Otros (1)		TOTAL		Asia		Argelia		Egipto		Marruecos		Colonias españolas		Otros (1)		TOTAL		
	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.			
Alicante.....	2	2	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	
Almería.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Baleares.....	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Barcelona.....	99	72	>	>	>	16	>	>	>	>	>	25	44	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Cádiz.....	851	291	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	2	2	2	>	>	>	>	>	409	248	14	6	>	>	9	7	9	7		
Canarias.....	377	52	>	>	>	>	>	>	>	44	15	>	>	>	1	>	45	15	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>		
Castellón.....	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>		
Coruña.....	919	1.236	7	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	31	>	39	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Gerona.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Granada.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Guipúzcoa.....	13	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	11	13	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Huelva.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Lugo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Málaga.....	31	28	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	2	>	>	>	>	>	30	3	>	>	>	>	>	>	>	30	3		
Murcia.....	>	9	>	>	>	>	>	>	>	>	>	9	>	>	>	>	9	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Oviedo.....	67	210	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Pontevedra.....	364	1.396	>	>	>	>	>	>	>	15	9	>	59	29	12	>	86	38	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Santander.....	135	404	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Sevilla.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tarragona.....	2	1	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	2	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Valencia.....	31	11	>	>	>	25	>	>	>	>	6	>	>	>	6	31	6	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Vizcaya.....	152	311	>	>	3	>	>	>	>	18	48	>	>	>	>	18	51	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
<b>TOTALES.....</b>	<b>3.043</b>	<b>4.026</b>	<b>9</b>	>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>44</b>	>	<b>2</b>	>	<b>77</b>	<b>79</b>	<b>25</b>	<b>53</b>	<b>59</b>	<b>29</b>	<b>61</b>	<b>5.278</b>	<b>1.699</b>	>	>	>	>	>	<b>439</b>	<b>251</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>7.463</b>	<b>2.644</b>	>	>		

(\*) Las cifras del presente estado no son definitivas.

- (1) En el epígrafe *Otros* están comprendidos los países siguientes:
- de Europa..... { E. — Holanda, 43; Noruega, 16; Rusia, 1 y Suecia, 1.  
S. — Dinamarca, 2; Noruega, 2 y Rusia, 1.
  - de Africa..... { E. — Madera, 4 y Senegal, 5.  
S. — Madera, 7.
  - de América..... { E. — Curaçao, 1.  
S. — >
  - de Oceanía..... { E. — >  
S. — >

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

e Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Febrero de 1919 (\*).

S. — Salida.)

EL PAÍS DE QUE PROCEDÍAN O A QUE SE DIRIGIERON

AMÉRICA																				OCEANÍA													
Argentina		Brasil		Colombia		Costa Rica		Cuba		Chile		Estados Unidos del N. de América		Méjico		Paraná		Puerto Rico		Uruguay		Venezuela		Otras (1)		TOTAL		Filipinas		Otras (2)		TOTAL	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.		
>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>		
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>		
18	>	15	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	12	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>		
16	>	8	>	2	3	>	>	146	7	>	>	25	>	>	>	5	12	6	>	>	>	8	>	>	>	>	>	>	>	>	>		
>	>	2	>	1	1	>	>	311	6	>	>	227	14	>	>	>	>	15	8	>	>	6	4	1	>	>	>	>	>	>	>		
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	336	>	14	>	>	>	832	829	>	>	47	>	>	>	>	>	1	>	>	57	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>		
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	1	>	>	>	>	>	>	23	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	67	206	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
261	1.194	17	78	>	>	>	>	130	316	>	4	>	>	>	>	5	>	>	>	>	82	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>		
>	84	>	4	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
86	174	45	4	>	>	>	>	>	3	64	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	3	18	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
381	1.792	88	100	3	5	>	>	1.486	1.458	>	>	4299	14	>	>	10	12	16	15	3	157	15	36	1	>	2.362	3.593	>	>	>	>	>	

Madrid, 31 de Marzo de 1919.—El Director general, López Pelegrín.

en la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, de la villa de Pedroñeras, partido judicial de Belmonte, diócesis y provincia de Cuenca; una por D. Juan de Mena y Ortiz, natural de dicha villa, por escritura de 4 de Marzo de 1647, y la otra por D. Francisco de Mena y Ortiz, de la propia naturaleza, mediante escritura de 25 de Agosto de 1660, cuyo derecho invoca el demandante, como descendiente en línea recta de los mencionados fundadores.

Y por providencia de 17 de Febrero último, se acordó llamar por tercera vez, por medio de edictos, como se hace por el presente, a los que se crean con derecho a los bienes de las indicadas Capellanías, para que en término de treinta días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio et que no comparezca dentro de este último plazo.

Madrid, 15 de Marzo de 1919.—V.º B.º:  
El Juez de primera instancia, Luis Seguí.  
JC—53

#### MADRID—HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en juicio ejecutivo sumario promovido por D. Inocente García Belledo, contra doña María de la Concepción Gete García y D. Emilio González Ruiz por sí y como tutor de los menores doña Angeles, doña Consuelo y doña Rosa Gete García, hoy también contra D. Vicente Jiménez Rejón, adquiriente de la participación de finca poseída por D. Emilio González Ruiz, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado el día 10 de Mayo próximo, a las doce y media de la mañana, una quinta parte que corresponde a cada uno de los demandados en plena propiedad y proindiviso, de una participación también proindiviso de 68.444 pies cuadrados, 52 décimos de otro o sean 5.313 metros 76 decímetros y 49 centímetros, próximamente de un terreno situado en término de esta Corte al sitio denominado "Amaniel", que todo ocupa una superficie de 13.198 metros, 14 decímetros cuadrados equivalentes a 169.996 pies, 38 decímetros sin contar lo que ocupa el canal de Isabel II, paseo paralelo al mismo, y la acequia de riego del Norte que le atraviesa por tres puntos diferentes en dirección del Norte a Sur, por lo cual dicho terreno está dividido en cuatro trozos a saber: El primero, situado en la parte más alta, es de figura triangular aunque con pequeños quebrantos en las líneas entre el camino de la fuente de Amaniel y el paseo citado, cercado de pared a excepción de una zona o faja de cuatro metros de ancho contigua y paralela al propio paseo, ocupa dicho trozo, una superficie de 28.113 pies, 13 decímetros, contando con los 5.625 pies, 88 decímetros de otro, cuadrados, que comprende la faja. Dentro de la parte cercada hay una casa y cobertizo; dos pozos de agua clara y un horno destinado a alfarería. El segundo que está entre el Canal y el paseo, comprende 68.267 pies, 17 décimos y tiene su entrada por el camino de la fuente de Amaniel y el paseo citados. El tercero que se encuentra entre el Canal y la Acequia o Canalillo, ocupa 71 metros 958 pies 55 décimos de otro, cuadrados, sin más construcción que un pequeño ramal de alcantarilla para el paso de agua que atraviesa o pasa por bajo el canal y del ca-

nalillo, teniendo también la entrada por el camino de Amaniel. Y el cuarto trozo situado en la parte de abajo de la Acequia o Canalillo, es de forma triangular y ocupa una superficie de 1.667 pies, 88 décimos cuadrados. Linda todo el terreno: por el Norte, con camino que conduce a la fuente de Amaniel, hoy calle de Amanisa; por el Este, con tierra de los herederos de D. Pedro del Río; por el Sur, con tierra de D. Luis Estanislao Rueda, y por el Oeste, con tierra de D. José Nogales, hoy huerta de D. Rafael Laguna.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 40.000 pesetas, conforme a lo convenido por los interesados.

No se admitirá postura que no cubra el expresado tipo.

Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del mismo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 31 de Marzo de 1919.—El Secretario, José María de Antonio.—V.º B.º:  
El Juez interino.

X—818

#### MADRID—HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez interino Sr. Puras.—Madrid 4 de Abril de 1919.—El anterior escrito y los documentos que le preceden únanse a las diligencias preliminares de juicio a que el escrito hace referencia. La demanda formulada por la Sociedad Medina Hermanos y Compañía, cesionaria de E. Durán, Sociedad en comandita, sucesora de Martín y Durán, sustanciada por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con audiencia de doña Marta Pérez Zugasti, por sí y como representante legal de sus menores hijos D. Angel, doña Julia y D. José Martínez Pérez, por su propio derecho y como herederos de su padre D. Federico Martínez Gutiérrez, y con audiencia también de don Federico, D. Ramón y doña María Martínez Pérez, en el mismo doble concepto que sus expresados hermanos menores, según a todos se comprende en la demanda, emplazándoseles con entrega de las copias respectivas, para que en el término de nueve días comparezcan en autos y contesten la demanda; y mediante la manifestación del otrosí, hágase el emplazamiento de don Ramón y de doña María Martínez Pérez, fijándose edicto en el sitio público de costumbre e insertándole en la GACETA de esta Corte y *Boletín* de la provincia, para que en dicho término comparezcan en el juicio.—Lo provee y firma el señor Juez municipal, interino de primera instancia, del distrito del Hospicio; doy fe.—Esteban Puras y Sierra.—Ante mí, J. M. de Antonio.

Y en cumplimiento a lo mandado, se emplaza a D. Ramón y doña María Martínez Pérez para que en el término de nueve días comparezcan en autos, apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de Abril de 1919.—V.º B.º, el señor Juez interino Emilio Puras.—El Secretario, José María de Antonio.

X—822

#### SALAMANCA

D. Manuel Martínez Suero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por D. Antonio Sánchez Casanueva, mayor de edad, Sacerdote, y de esta vecindad, se ha denunciado ante este Juzgado que entre once y cuarto y once y media del día 7 de Enero último, en ocasión en que se hallaba en las dependencias del Banco de España en esta capital para cobrar los cupones de valores que se dirán, le fueron sustraídos los cupones correspondientes a los bonos del Banco de España, cuya emisión es de 30 de Junio de 1918 y llevan los números 45.265 al 45.282 ambos inclusivos y el vencimiento de aquéllos es el de 31 de Diciembre de 1918, y el valor de cada cupón, es el de 10 pesetas. Los cupones de los títulos de la deuda, son de la interior al 4 por 100, vencidos el 1.º de Enero del año actual, de los cuales tres son de la serie A, números 274.807, 293.765, 293.766 y catorce cupones son de la serie C, números 21.481 41.492 41.493 48.416 57.306 57.307 57.497 57.838 77.359 77.390 147.783 147.784 147.785 y 171.732 y unos y otros de la emisión de 30 de Diciembre de 1908. El valor nominal de cada uno de los cupones de la serie A, es el de 5 pesetas y el de la serie C, el de 50 pesetas nominales.

Lo que se hace saber por medio del presente para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado el poseedor de dichos cupones a contar del siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 548 y siguientes del Código de Comercio.

Salamanca, 29 de Marzo de 1919.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.

X—817

#### VALMASEDA

En cumplimiento de una carta-orden de la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de Bilbao, dimanante de causa seguida por sustracción, con el número 46 del año 1917, contra José Fernández Rodríguez, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. Gómez. Valmaseda, 22 de Marzo de 1919. Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la precedente carta-orden, de la que se acusará el correspondiente recibo; y en su consecuencia, según se previene por dicha Superioridad, requiérase por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a la fiadora del procesado, doña María Antonia Rodríguez, vecina de Gijón, calle de Cabrales (cocheras), para que presente al referido procesado en el término de diez días, bajo apercibimiento de adjudicar al Estado la fianza de 500 pesetas constituidas por ella para obtener su libertad, las cuales cédulas se remitirán al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y Gobernador civil, rogándoseles dispongan aquella inserción.

"Lo mandó y firmó S. S.—Doy fe: Luis Felipe Gómez.—Licenciado Ramiro López."

Valmaseda, 22 de Marzo de 1919.—El Secretario, Ricardo Ramiro López.

JO—4246